

ALFONS CUCÓ

LAS AGITACIONES CAMPESINAS DE LA HUERTA DE VALENCIA (1878-1879) SU CONTEXTO Y MORFOLOGIA *

Las primeras noticias de que disponemos sobre las agitaciones de los arrendatarios de la huerta comienzan, paradójicamente, con un rotundo mentís a su existencia:

«Habiendo dicho *La Unión Católica* y copiado *El Mercantil Valenciano* —escribía *Las Provincias*— que en nuestra huerta se habían incendiado algunas mieses á colonos que habían pagado el arrendamiento de sus tierras, enlazando este criminal atentado con las escitaciones dirigidas á los labradores para que no les paguen á los dueños de las tierras que cultivan, el señor gobernador dispuso que se formara expediente en averiguación de los hechos que han resultado inexactos, sin que se haya hallado el menor fundamento á semejantes noticias. ¡Qué ligereza en darlas!»¹

Algunos días más tarde, sin embargo, el diario conservador se veía obligado a reconocer que la agitación campesina, por su magnitud, no podía ser silenciada y que su alcance no hacía sino aumentar. Y que

«por medio de pasquines unas veces, y amenazándoles personalmente otras, con quemar sus barracas, es lo cierto que se ha logrado amedrentarles [a los labradores], ó se ha dado ocasión á que los menos deseosos de pagar se retraigan alegando una causa bastante fundada»².

Las Provincias, pese a todo, consideró que se trataba de una cuestión todavía en estado embrionario, «pues aun cuando no demos gran importancia á las amenazas que se han empleado hasta el día, encierran una tendencia social y peligrosísima que debe ser desarraigada en sus primeros pasos». Por ello el

* El presente trabajo constituye la segunda parte de un estudio sobre las agitaciones campesinas valencianas durante los años 1878-1879. La primera parte, «Las agitaciones campesinas de la Huerta de Valencia (1878-1879). Sus orígenes históricos», se publicó en SAITABI, XXIV (1974), pp. 103-134.

¹ *Las Provincias*, n.º 4.343, 26 de junio de 1878.

² *Las Provincias*, n.º 4.368, 20 de julio de 1878.

referido diario lanzaba un primer llamamiento a «la autoridad superior de la provincia [que] tiene medios para restablecer la tranquilidad de los ánimos, y debe emplear para ello, la policía, la Guardia civil y la vigilancia de los alcaldes pedáneos y rondas de vecinos honrados»³.

No parece haber duda en que la agitación siguió creciendo a un ritmo muy rápido, que promovió la primera toma de conciencia, por parte de la dominante burguesía terrateniente local, de la gravedad de la situación. En efecto, el 4 de agosto se reunió la *Junta de la Liga de Propietarios* —entidad que, como se verá, tendría una actuación decisiva en la trayectoria de las agitaciones—, una de cuyas primeras manifestaciones consistió en desautorizar tácitamente alguno de los puntos de vista de los terratenientes que habían firmado el documento dirigido al ministro de Fomento, y que ya examinamos en la primera parte de este estudio. La *Liga de Propietarios* entendía, según ponían de relieve las referencias periodísticas, que

«la falta de agua, sin dejar de ser una razón general y acaecida todos los años durante siglos, no es un motivo para negarse al pago de los arrendamientos, puesto que en todas las partidas, unas en mayor cantidad, otras menos, se ha recogido el trigo y el cáñamo que son las principales cosechas del labrador; y que, como todos los años, también en éste se han plantado los rastrojos en una cantidad equivalente al agua. Que no puede considerarse sino como pretexto la sequía, desde el momento que los intimidadores han llegado a prohibir, según de público se dice y rezan las amenazas anónimamente escritas, que se haga uso de las norias, que son el suplemento de riego, que los propietarios, a costa de sacrificios han proporcionado á sus colonos. Y finalmente, que la actitud rebelde de los colonos ya no tiene justificación, después que la junta de agricultura se está ocupando, auxiliada de los buenos patricios, de ver como puedan aumentarse las aguas del Turia, y esto es notorio, pues se ha publicado en los periódicos. Por esto se acordó, entre otras medidas, proceder con todo el rigor de la ley contra el que abiertamente se oponga al pago, para lo cual cuenta con el auxilio que le prestarán las autoridades en todas las esferas; puesto que se ve el objeto de los agitadores»⁴.

Desconocemos si se tomaron las medidas reclamadas por la *Liga*, pero de hecho los labradores que abonaron el rento correspondiente al vencimiento de San Juan de junio debieron de ser muy escasos. Y al cabo de pocas semanas —exactamente la noche del 2 de septiembre— la huerta se veía sometida a una situación de notable violencia.

«Anteanoche —escribía *El Mercantil Valenciano*— ocurrieron hechos gravísimos en nuestra huerta. Varios labradores que cumpliendo con sus deberes habían satisfecho puntualmente á los dueños de las tierras que cultivan los arrendamientos del corriente año, fueron víctimas del brutal salvajismo de algunos de sus compañeros que [...] castigaron lo que llaman crimen de aquellos, reduciendo á pavesas en breves instantes las grandes pilas de paja y los grandes montones de cáñamo que tenían á la puerta de sus viviendas. El incendio fue acompañado de repetidas descargas de armas de fuego.»⁵

³ *Las Provincias, ibidem.*

⁴ Según *Las Provincias*, n.º 4.385, 6 de agosto de 1878.

⁵ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.385, 4 de septiembre de 1878.

Las Provincias, por su parte, añadía a la descripción citada el que los hechos —acaecidos en puntos muy distantes de la comarca— se cometieron «á una misma hora», lo cual, según el referido diario, demostraba «que existe un plan y agentes sumisos y dispuestos á realizarlo»⁶.

No concuerdan, sin embargo, ambos periódicos en identificar los puntos conflictivos. *El Mercantil* señala que se dieron incendios «principalmente en el camino de Vera, Benimaclet, Orriols, camino de Moncada, alquería de Almenar, Barrio décimo de San Vicente, Traste segundo, partida de San Miguel de Soternes, etc.», aunque reconociendo que, en realidad, «tuvieron lugar en los términos de los cuatro cuarteles de Valencia»⁷. En cambio, *Las Provincias* los sitúa principalmente «por la parte de Torrente y Mislata, por Ruzafa y en la partida de Santo Tomás de Alboraya»⁸.

A pesar de la inmediata batida efectuada, en la que intervino, entre otras fuerzas, la Guardia Civil, no pudieron realizarse detenciones, «habiendo llamado la atención el que ni las campanas de la ciudad tocaran á fuego ni se reuniera la brigada de los bomberos»⁹. Y al día siguiente aparecieron en diversos lugares «pasquines amenazadores», y entre éstos dos que decían «se quema por pagar al amo, tomar tierras de otro y subirlas ocho pesos cahizada». «Ahora empieza Cristo á padecer.»¹⁰

Los acontecimientos reseñados produjeron una verdadera conmoción en la ciudad y desencadenaron múltiples consecuencias que intentaremos sintetizar y valorar en las páginas siguientes.

Conviene señalar, en primer lugar, la alarma tanto de las diversas autoridades como de los sectores burgueses de la ciudad —que se aglutinaron en un bloque prácticamente monolítico, que superó ampliamente las habituales etiquetas políticas— y, en segundo lugar, la dureza en la represión de la agitación campesina.

En la misma reseña en la que informaba a sus lectores de los anteriores sucesos, *Las Provincias* aludía á una reunión celebrada entre el capitán general, el gobernador civil y el alcalde de Valencia para estudiar las medidas a adoptar. El diario excitaba a dichas autoridades a que fuesen

«tan celosas y activas, pues si á un principio no mereció que se diese tanta importancia á las gestiones de los discolos para crear conflictos, su persistencia y la organización que descubren los hechos ocurridos anteanoche, dan gravedad a un asunto que reviste carácter social»¹¹.

Si previsible podía resultar la posición de *Las Provincias*, no deja de sorprender —por su especial rotundidad— la actitud del diario democrático *El*

⁶ *Las Provincias*, n.º 4.414, 4 de septiembre de 1878.

⁷ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.385, 4 de septiembre de 1878.

⁸ *Las Provincias*, n.º 4.414, 4 de septiembre de 1878.

⁹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.385, 4 de septiembre de 1878.

¹⁰ *El Mercantil Valenciano*, *ibídem*.

¹¹ *Las Provincias*, n.º 4.414, 4 de septiembre de 1878.

Mercantil Valenciano, que declaró con cierta solemnidad: «ante los crímenes de que fue teatro Valencia anteanoche, desaparece nuestra oposición» y se dirigió directamente a la máxima autoridad civil de la provincia con palabras dramáticas e irónicas a un tiempo: «señor gobernador: demagogos y todo hemos de prestar siempre nuestro leal apoyo cuando se trate de combatir la plaga de bandolerismo, sea la que fuere la forma que adopte»¹².

El mismo espíritu de solidaridad —en la urgencia de terminar enérgicamente con el conflicto agrario— animaba a la generalidad de instituciones urbanas y de representaciones políticas valencianas. Aunque será, sin duda, necesario poner de relieve la tenacidad y la dureza con que actuó, desde los primeros momentos, la *Liga de Propietarios*.

El 15 de septiembre se reunía la citada entidad, bajo la presidencia del Marqués de Cáceres. Pérez Pujol informó de las gestiones realizadas ante el gobernador civil, indicándole la conveniencia de solicitar del Gobierno —entre otras medidas— que «se creasen interinamente diez ó doce puestos de la Guardia civil en los alrededores de esta ciudad» y de la respuesta recibida. El ministro de la Gobernación —había informado el gobernador civil— manifestaba serle «imposible por el momento disponer de la fuerza necesaria, [y] aconsejaba á los propietarios que nombrasen por su cuenta guardias jurados para proteger sus intereses»¹³.

Ante la negativa del Gobierno la *Liga* acordó, por una parte, insistir tanto ante el gobernador civil como ante el ministro, en su solicitud de «aumento de la Guardia civil en esta provincia, siquiera esta medida afecte el carácter de interinidad hasta que las Cortes acuerden nuevas bases para la distribución de los Tercios»¹⁴. La *Liga*, además, abría una información sobre los intentos de la Diputación Provincial de sustituir la guardería rural tradicional por la Guardia Civil en los partidos judiciales de Valencia, Sagunto y Torrente¹⁵ y que implicaría la cesión por parte de los municipios afectados del 0'70 % de la contribución territorial y el 1 % de la industrial, cantidades destinadas a la instalación y el sostenimiento de las fuerzas¹⁶.

Gestiones similares realizaba la *Liga* ante el alcalde de Valencia, Pascual Dasí, a quien visitó una nutrida y representativa comisión de la entidad —el presidente, Marqués de Cáceres; el vicepresidente, brigadier Berruezo; y los señores Conde de Trigona, Marqués de Mirasol, Testor, Oliag [Luis y Vicente], y Pérez Pujol— para solicitarle que el Ayuntamiento contribuyese con sus recursos al establecimiento de la Guardia Civil en los campos valencianos¹⁷.

¹² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.385, 4 de septiembre de 1878.

¹³ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.398, 17 de septiembre de 1878.

¹⁴ *El Mercantil Valenciano*, *ibídem*.

¹⁵ Para la introducción de la Guardia Civil como guardia rural en Valencia, véase ROBERT, J. B., «La guardia civil y la custodia de los campos», en *Almanaque de «Las Provincias» para 1880*, pp. 119 y ss.

¹⁶ *Las Provincias*, n.º 4.425, 15 de septiembre de 1878.

¹⁷ *Las Provincias*, n.º 4.430, 20 de septiembre de 1878.

El alcalde, a su vez, les manifestaba su «complacencia» y hacía pública la petición hecha al Gobierno por parte del gobernador civil, para que fuerzas de la Guardia Civil cubrieran «los puestos de las zonas rurales más necesitadas de vigilancia» y que, en el mismo sentido, se habían dirigido también al ministro de la Gobernación «los diputados y senadores de la provincia sin distinción de opiniones [políticas]»¹⁸.

Pocos días después, en efecto, llegaban los primeros refuerzos de la Guardia Civil: una expedición compuesta de veintidós números —seguida pronto de otras que sumarían cincuenta nuevos guardias— destinados a los puntos más conflictivos de la Huerta¹⁹. Su llegada, que, obviamente, era sólo el anuncio del posterior arribo de otras fuerzas, vendría acompañada de circulares de los ministerios de Gracia y Justicia y de la Guerra, que recordaba el *status* militar de dichas tropas y, por tanto, la jurisdicción a que quedarían sometidos los que las resistiesen. Tales circulares fueron ampliamente difundidas por la prensa valenciana, que previno a sus lectores que

«los individuos de la Guardia civil en servicio activo constituyen fuerza armada en facción permanente, ya cumplan ó estén en actitud de cumplir alguno de los deberes que les impone dicho servicio, aislados, en pareja ó grupo, ya sea cualquiera la autoridad que en su caso reclame ú ordene su concurso»

y que, en consecuencia,

«toda persona que insulte de palabra, atropelle ó haga resistencia á los individuos de la Guardia civil en facción permanente, según la regla anterior, quedará sometido á la jurisdicción militar conforme al artículo 4.º, título 3.º, tratado 8.º, de las ordenanzas generales del ejército, Real Orden de 8 de Noviembre de 1846 y número 4.º del artículo 350 de la ley orgánica del poder judicial»²⁰.

Sin embargo, y pese a las enérgicas medidas tomadas, la agitación de la huerta estaba lejos de disminuir. Por una parte, la generalidad de los labradores continuaba sin abonar a los terratenientes el canon vencido de San Juan de junio. Y por otra, continuaba también la proliferación, en toda la comarca de la Huerta, de incidentes violentos.

Ante la imposibilidad de ofrecer —por ausencia de fuentes conocidas— una cronología exhaustiva de los sucesos, nos limitaremos a presentar algunos acontecimientos representativos que testifican, por lo demás, de la continuidad de la revuelta campesina.

El 3 de octubre tenía lugar un incendio «de consideración» en la llamada alquería de Maroto, «situada á un cuarto de hora escaso del Cementerio general de esta ciudad». Dicha alquería era «sin duda la más grande de aquel

¹⁸ *Las Provincias*, *ibidem*.

¹⁹ *Las Provincias*, n.º 4.452, 12 de octubre de 1878.

²⁰ El texto completo en *La Gaceta Valenciana*, n.º 1.111, 22 de octubre de 1878. Conviene recordar que *La Gaceta Valenciana* era un diario que solamente aparecía en las frecuentes ocasiones en que era suspendida por las autoridades la publicación de *El Mercantil Valenciano*. El mismo texto sería reproducido posteriormente por *Las Provincias*, n.º 4.464, 24 de octubre de 1878.

contorno» y «la familia que la ocupa está acomodada». El fuego comenzó «en una grande *porchada* destinada a almacén de cáñamo», comunicándose las llamas a dos carros contiguos «y á la puerta del *seller*, bodega de vinos, donde había gran cantidad de este caldo que afortunadamente pudo salvarse», gracias a la intervención de la «brillante brigada de zapadores bomberos». El fuego consumió unas trescientas arrobas de cáñamo, causando graves desperfectos en el edificio. Nadie dudó que el incendio había sido intencionado. «Para practicarlo se habían practicado dos agujeros en la pared del corral por donde debió ser arrojado el fuego á las cañamizas ó agramizas.» El hecho, con todo, no fue aislado, ya que «en la citada noche y en aquella zona ardieron, según noticias, algunos pajares»²¹.

El 19 de noviembre un nuevo incendio se producía en una barraca de la Carrera del Riu, en Russafa. «El voraz elemento tomó desde un principio tal empuje, que los moradores de aquella vivienda no tuvieron mas tiempo que el indispensable para ponerse en salvo.»²²

El mismo caso volvía a repetirse el 2 de diciembre, cuando «un incendio devorador» arrasaba dos nuevas barracas «inmediatas al Cementerio general de esta ciudad». También en esta ocasión —y pese a la inmediata presencia de la Guardia Civil— «las llamas consumieron las barracas y cuanto encerraban, salvándose únicamente los habitantes»²³.

La vigilancia de los campos y el hallazgo de los revoltosos —misiones ambas encomendadas a la Guardia Civil— encontraban arduas dificultades, surgidas de la propia singularidad del conflicto y de su especial morfología²⁴. La Guardia Civil, además, había sido convenientemente reforzada por un número indeterminado de agentes de policía de Valencia que «en dos secciones, con su sargento, recorren por la noche la demarcación que les está señalada en la vega, con la consigna de ayudar á la Guardia al notar las señales convenidas»²⁵. Pese a ello, la efectividad de los servicios de vigilancia, en su objetivo de poder capturar *in fraganti* a los amotinados, fue prácticamente nula. Sin duda, geográfica y socialmente, se enfrentaban a un medio hostil:

«las patrullas no ven á nadie, y ocasión han tenido de saber, que merced á la oscuridad, que aumenta el arbolado y la vegetación, se hallaban en algunos sitios algunos mozalvetes, que con desviarse seis ú ocho pasos del camino, burlaron la presencia de la fuerza pública»²⁶.

Habrá que convenir, por otra parte, en que la revuelta de los labradores no constituía —como alguien pretendió— un fenómeno exógeno, provocado

²¹ Cfr. *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.416, 5 de octubre de 1878.

²² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.449, 20 de noviembre de 1878.

²³ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.462, 3 de diciembre de 1878.

²⁴ Algunos datos de capital importancia para la valoración e interpretación de los sucesos se publicaron en un artículo firmado con las iniciales «C. y G.» (*Las Provincias*, n.º 4.532, 31 de diciembre de 1878).

²⁵ *Las Provincias*, loc. cit.

²⁶ *Ibidem*.

y mantenido por agitadores foráneos, sino que —por el contrario— tenía sus raíces en el interior de la huerta y contaba con una solidaridad y colaboración entre los campesinos que hay que calificar de masiva. Significativamente —podían comprobar desde *Las Provincias*— a las patrullas de vigilancia, por caminos y veredas,

«les salen multitud de perros, que alborotan la comarca con sus ladridos, haciéndose harto molestos en sus avances. Algunas veces al estrépito de los canes salen a las puertas de las barracas y alquerías sus moradores, para cerciorarse de la novedad que motiva tanta algazara. Cuando ha ocurrido algún incendio, jamás se han notado ladridos, ni los vecinos se han apercibido de ruido alguno, prueba que los incendiarios no eran desconocidos para los perros, pues no debe suponerse tengan la habilidad de magnetizarlos»²⁷.

Otro rasgo capital de los sucesos lo constituye, sin duda, el silencio que envolvía al mundo rural. El propio gobernador civil, señor Castillo, puso de manifiesto cómo «a las primeras indicaciones de resistencia pasiva al pago de los arriendos», convocó a su despacho «á los alcaldes pedáneos de la huerta, y á muchas personas influyentes y conocedoras, y aunque se mostraron dispuestos á ayudarle, nadie le ha suministrado indicaciones bastante precisas para destruir la organización de la huelga», confesando que «no ha podido vencer la reserva en que se encierran todos respecto a la cuestión de la huerta»²⁸.

No hay que olvidar, sin embargo, que tanto los guardias rurales como los propios alcaldes pedáneos eran habitualmente de origen campesino, con familiares labradores o, incluso, ellos mismos arrendatarios. Por ello no podrá extrañar dicha «conspiración del silencio», y que «nunca se pudiese obtener de los pedáneos la indicación más remota de personas». No teniendo en cuenta esta capital circunstancia, se podría escribir que

«cualquiera puede comprender lo inverosímil que es que autoridades subalternas, que viven en la huerta y en medio del foco de lo que en ella pasa, no tengan conocimiento alguno de los elementos que promueven y agitan esta resistencia. Pues la misma ignorancia muestran los alcaldes interrogados y los guardas municipales [...]. Rara, rarísima vez, los pedáneos cumplen con su deber de vigilancia nocturna, y es muy frecuente mostrarse disgustadísimos si á la una ó las dos de la madrugada llaman rondas á sus casas y los hacen levantar para preguntarles si ocurre algo en sus distritos»²⁹.

El silencio provenía, incluso, de los campesinos que se habían visto afectados por los acontecimientos. Siempre confesaban «no tener sospechas contra nadie, ni haber oído ruido alguno, ni haber ladrado los perros, ni apercibirse de indicación de ninguna especie para prevenir el estrago»³⁰.

* * *

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ Según *Las Provincias*, n.º 4.530, 29 de diciembre de 1878.

²⁹ *Las Provincias*, n.º 4.532, 31 de diciembre de 1878.

³⁰ *Ibidem.*

Diversas, variadas y contradictorias interpretaciones pueden recogerse sobre el origen y alcance de la sublevación. Algunas de ellas —fundamentalmente no valencianas, aunque no siempre— aventuraron el carácter *socialista* o *internacionalista* de la revuelta. Tal sería el caso del diario madrileño *La Época*.

«Antes de la revolución de 1868 —escribía el citado diario— [por] el atraso del labrador no participaba [éste] de ninguna idea socialista ni política; estaba fundado en el vicio secular del colono de la huerta de Valencia á retener cuanto tiempo podía el pago del arriendo... Encontró la revolución del 68 en las predicaciones anárquicas de la Internacional, una masa de gente que prestara su concurso al gran proselitismo que en Valencia tuvo, sirviéndole de base los operarios de los talleres del ferro-carril, los maquinistas y fogoneros, arrastrando después al numeroso gremio de toneleros del Grao. Desde Pinedo al Cabo de Francia ó Cabañal, está poblada la vega de gentes ocupadas en el contrabando, viciosas y de poca moralidad, como lo dá de sí el oficio; amigos de frecuentar las tabernas y con predisposición sobrada á seguir todas las exageraciones de escuela y secta.»³¹

Por su parte, *Las Provincias* —que reprodujo los textos citados—, además de rechazar aquellas opiniones sobre los colonos de la vega³², señalaba que

«si las doctrinas internacionalistas hallaron eco, fue en los centros fabriles, fue en la ciudad, y esté seguro nuestro colega que de ella parten las amenazas, y en ella seguramente se organizan los incendios de mieses para aterrorizar al labrador»³³.

Escasos meses más tarde, *La Época* publicó —posiblemente influido por el punto de vista de *Las Provincias*— una parcial rectificación de sus opiniones. Aceptaba que «los labradores todos de la huerta valenciana... son, como dice la gráfica frase del pueblo, *hombres de bien*». Y que, por lo tanto,

«su actitud proviene de la coacción, de la intimidación de personas extrañas, enemigas del orden constituido y de la paz pública, que conspiran tenebrosamente contra ella, y que la perturban con sus desastrosas y bárbaras alevosías. Estos son, y así son, los propagandistas de la *Internacional*; y si a todo ello se añade que, en su mayor número, ni siquiera son españoles, sino extranjeros mercenarios, vendidos a la pingüe soldada de los grandes centros agitadores de Europa, de los que arman el brazo, emponzoñan el corazón, y empujan y arrastran á los asesinos de los que rigen á los pueblos, sean reyes ó presidentes, lo mismo en Europa que en América; se verá cuán digno de incesante persecución y de tremendo castigo es semejante proceder y cuán urgente poner ya coto á sus tramas inicuas y dolorosos

³¹ «Alarma justificada», *La Época* (cit. por *Las Provincias*, n.º 4.435, 25 de septiembre de 1878).

³² «Ante todo rechazamos que el colono valenciano tenga el vicio secular de retener cuanto tiempo pueda el pago del arriendo... Mientras los colonos de la vega no han estado amenazados, amenazas que se han traducido en hechos, han pagado con toda la puntualidad que les consiente su pobreza, destinando para satisfacer el arrendamiento el producto que obtiene del trigo, del cáñamo, ú otras cosechas importantes, y el de la venta de las reses que cría: manteniéndose con las verduras y pequeñas cosechas de verano. También han exagerado á nuestro colega el carácter de la población desde Pinedo al *Cap de Fransa*...» (*Las Provincias*, n.º 4.435, 25 de septiembre de 1878.)

³³ *Las Provincias*, *ibídem*.

desmanes. No hemos, pues, exagerado los sucesos de Valencia; fuimos los primeros que los llamamos *huelga socialista...*»³⁴.

También desde Valencia, aunque en forma minoritaria, se identificó la revuelta campesina con la acción de la Internacional. El diario *El Católico*, al reclamar mayor dureza —norma generalizada, por otra parte, de toda la prensa valenciana— en la represión de los sucesos, entendía que de ese modo se podría

«estinguir de una vez y para siempre la negra sombra del socialismo que nos amenaza tan de cerca; mañana tal vez nos sea más difícil apagar la llama de la Internacional, que ha comenzado ya á esparcir sus primeros y lúgubres resplandores»³⁵.

El habitual punto de vista mantenido en Valencia no dejaba de presentar ambigüedades e, incluso, contradicciones. En principio, había una cierta unanimidad en reconocer que los arrendatarios se veían *coaccionados* por fuerzas extrañas. Ya hemos visto anteriormente la opinión de *Las Provincias*, que tendía a atribuir el origen de los sucesos a los «centros fabriles» de la ciudad, supuestos puntos de irradiación de las doctrinas internacionalistas.

Otra variante, aunque no muy alejada de las precedentes, la constituía el criterio de la *Liga de Propietarios*. Según tal entidad, todo había en realidad comenzado en 1872, año en que se observó

«la impunidad con que en las plazas y en todas partes se predicaban doctrinas disolventes, entre las cuales, las más graves en el orden social, eran la liquidación y reparto de bienes contra la propiedad, y la relajación de los vínculos de sangre contra la familia y la sociedad»³⁶.

Aunque no nombrada expresamente, parece claro que quedaba aludida la Internacional. Con todo, la *Liga*, «que conoce cuán buenos, sobrios, laboriosos y sufridos son en general los labradores de la huerta de Valencia», pensaba que

«desde luego la organización de la resistencia no era originaria de ellos, sino de gente extraña y mal avenida con la paz, que explotando esta vena, podría llegar á otro punto calculado de antemano, quedando siempre víctimas los infelices colonos que habían sido su instrumento»³⁷.

³⁴ Cit. por *Las Provincias*, n.º 4.553, 21 de enero de 1879. El texto del diario madrileño se caracterizó, como ha podido observarse, por una insólita violencia verbal. El artículo terminaba con las siguientes palabras: «A todos los que conservamos íntegro el sentimiento del patriotismo, nos interesa igualmente combatir y destruir al enemigo común que á todos nos ataca en nuestra fe, en nuestra moral, en el sepulcro de nuestros padres, en la cuna de nuestros hijos, en el pudor de nuestras esposas, en la calma y decoro de nuestro hogar, en la cohesión y fuerza de nuestra familia, en el respeto y lo sagrado de la ley, en lo inviolable de nuestros derechos é ineludible de nuestras obligaciones, y, en una palabra, en cuanto constituye nuestra existencia social, nuestros más santos afectos y nuestras más venerandas instituciones.» (*Ibidem.*)

³⁵ *El Católico* (cit. por *Las Provincias*, n.º 4.560, 28 de enero de 1879).

³⁶ LIGA DE PROPIETARIOS DE VALENCIA Y SU PROVINCIA, *Memoria de los trabajos y asuntos...*, p. 14.

³⁷ *Memoria de los trabajos y asuntos...*, p. 15.

Sin embargo, la propia entidad publicó, en otro lugar y ocasión, versiones que contienen interesantes discrepancias respecto a la anterior. Y así, aunque se seguía afirmando que «esta unanimidad [de los arrendatarios] no nació del espíritu general que predomina en los sensatos labradores de la huerta», también se convenía en que

«la iniciativa partió seguramente de pocos, tal vez no colonos, que acaso utilizaron la organización de resistencia poco tiempo antes establecida en la llamada huelga de los estercoleros y vendedores de verdura»³⁸.

En consecuencia, la *Liga* reconocía —pese a sus habituales afirmaciones recalcando los orígenes foráneos de la revuelta— la existencia de una determinada *organización de resistencia* surgida y mantenida en la propia huerta. Y, en definitiva, que la citada organización, por unos u otros medios, había logrado aparecer

«tan completa, que cuando un propietario ha intentado deshauciar á un colono, por mas atrasado o mas discolo, todos los de la alquería ó heredad, entre los cuales los hay de indudable buena fé, han manifestado se verían obligados á abandonar el arriendo»³⁹.

Parece evidente, por otra parte, que la intervención de la Internacional en la agitación campesina valenciana fue nula. La propia Asociación Internacional de Trabajadores —en el II Congreso celebrado por la *Unión de los Trabajadores del Campo de la Región Española*, que tuvo lugar en Barcelona en mayo de 1873— consideró conveniente reunir un próximo Congreso precisamente en Valencia, a manera de estímulo, ya que allí

«hay mucha agricultura y horticultura, y sin embargo no hay ninguna sección de estos oficios constituida, y en la que debemos despertar los ánimos de los trabajadores de los campos y huertas de aquella localidad [...] posee [Valencia] un núcleo de trabajadores revolucionarios; mas, sin embargo, la clase agrícola, ni con todo esto, nada ha adelantado, ni siquiera se ha movido del letargo en que está sumida»⁴⁰.

Aunque las citadas observaciones de la A. I. T. estén fechadas, como quedó dicho, en 1873, o sea cinco años antes de la revuelta de los labradores valencianos, no parece probable que en tal período de tiempo pudiera vertebrarse —desde la nada— una organización capaz de mantener tan largo y abrupto conflicto. Más todavía cuando, sobre todo desde el inicio de la Restauración, la decadencia de la A. I. T. resulta clara, especialmente durante 1877 y 1878,

³⁸ Véase el documento dirigido por la *Liga de Propietarios* al gobernador civil, «para que lo eleve, con su informe, al Presidente del Consejo de Ministros», en *Las Provincias*, n.º 4.532, 31 de diciembre de 1878.

³⁹ *Loc. cit.*

⁴⁰ ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES. UNIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA REGIÓN ESPAÑOLA, *Reseña del II Congreso de la Unión... Dictámenes, estatutos y proposiciones aprobadas en el mismo, celebrado en Barcelona del día 17 al 22 de Mayo de 1873*, Barcelona, Imp. Salvador Manero, 1873, p. 82.

años durante los cuales —como observa Termes— «la crisis del internacionalismo era grande en toda España, y enorme en Cataluña y el País Valenciano, que se habían quedado prácticamente sin federaciones locales»⁴¹. En el País Valenciano concretamente, señala el propio Termes, habían quedado reducidas a las de Alcoi, Valencia y el Grau. También es necesario puntualizar a este respecto que, como se verá posteriormente, en ningún momento nadie de entre los numerosos detenidos por su real o supuesta participación en los sucesos fue acusado de pertenecer a la A. I. T., organización que, como es sabido, fue declarada ilegal en 1874. Solamente fueron detenidos labradores de la huerta —excepto en dos únicos casos en que los detenidos eran de Riba-roja y Carcaixent— y no se conoce que fuera encarcelado ningún obrero industrial de la ciudad ni agitadores foráneos.

Todo, en suma, parece indicar que los sucesos de la huerta de Valencia tenían una gestación estrictamente endógena y originada —como ya se vio en la primera parte de este estudio— por una serie de causas privativas y concretas, tales como la aparición de unas nuevas clases poseedoras, los conflictos en el tradicional sistema de riegos y las peculiaridades del arrendamiento consuetudinario valenciano. Precisamente por ello —por estar arraigada en un marco tan definido— no puede sorprender el hecho que la agitación se acentuase precisamente con la proximidad de diciembre, cuando se cumplía —en Navidad— el segundo vencimiento en el pago tradicional de los arrendamientos.

En efecto,

«al acercarse las fiestas de Navidad —escribía *El Mercantil Valenciano*— y con ellas la época en que debe verificarse el pago de la otra media anualidad, ha principiado de nuevo la agitación en la huerta, y se repiten los incendios, los anónimos y los pasquines».

Y como prueba de sus palabras, el diario democrático informaba que por aquellas fechas «quedaron reducidas á pavesas dos barracas del término municipal de Godella» y que también habían sido incendiados «tres pajares, uno á espaldas del molino de Serra, y otros dos que contenían de 900 a 1.000 arrobas de paja, junto á la alquería de la Ermita»⁴². El mismo diario añadía además que, por otra parte,

«se han dirigido anónimos á varios labradores *ordenándoles*⁴³ que no satisfagan á los dueños de las tierras las *pagas* de Navidad, ni les lleven el acostumbrado aguinaldo que, como saben nuestros lectores, no constituye un regalo, sino que es una obligación consignada en el convenio de arriendo. En igual sentido se han fijado pasquines en algunos puntos»⁴⁴.

⁴¹ TERMES. JOSEP, *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881)*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 246-47.

⁴² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.479, 20 de diciembre de 1878.

⁴³ En cursiva en el original.

⁴⁴ *El Mercantil Valenciano*, *ibidem*.

El conservador *Las Provincias* —que se mostraba más remiso en sus informaciones, ya que la prolongada resistencia del conflicto «redunda en desprestigio de la situación»— reconocía: «hemos de confesar que la situación de la huerta es grave y crítica, y que en medio año se ha adelantado muy poco para resolverla» y declaraba que

«nos consta que la autoridad superior de la provincia está animada de los mejores deseos y se esfuerza en vencer las dificultades que ofrece el asunto; pero la verdad es que estas dificultades siguen en pie»⁴⁵.

Ambos diarios, sin embargo, coincidían en señalar que la inmensa mayoría de los colonos no habían abonado el canon a los terratenientes. Y aun así —advertía *El Mercantil Valenciano*—

«los pocos que han entregado la paga y las gallinas, lo han efectuado sin tomar recibo del dueño y comprando en Valencia las aves, puesto que según parece, el descaro de los fomentadores de la huelga llega hasta el extremo de revisar las libretas de los arrendadores y contar las gallinas que tienen en sus corrales».

Irónicamente comentaba el propio diario que

«la seguridad de estos tiempos conservadores ha llegado al punto de que los huelguistas hayan establecido centinelas en todos los caminos que llevan á la capital, para impedir que los arrendadores honrados cumplieran con el deber de pagar á los dueños de las tierras que trabajan»⁴⁶.

Es evidente que *El Mercantil Valenciano*, con su constante mordacidad y sus continuas referencias al «desorden» reinante en la comarca de la Huerta, mantenía diversos objetivos políticos. Y no sólo se trataba de una simple táctica, la de minar una de las bases más firmes del régimen restauracionista, sino también de rescatar de las filas conservadoras a núcleos de los sectores poseedores. O, en otras palabras, de evidenciar que desde una «ideología progresista» podía defenderse con eficacia el orden social establecido. Tal actitud había comenzado ya en los primeros meses de la «huelga de colonos», cuando el diario democrático preguntaba sin ambages:

⁴⁵ *Las Provincias*, n.º 4.522, 21 de diciembre de 1878.

⁴⁶ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.484, 25 de diciembre de 1878. *Las Provincias* habría de reconocer que «la resistencia de los labradores de la huerta á traer á los dueños de la tierra las gallinas de Navidad, como manifestación de la actitud en que muchos de ellos permanecen desde hace seis meses, ha sido bastante general. Algunos, mas voluntariosos ó mas decididos han cumplido, como siempre; pero son en mayor número los que, con motivo ó pretexto de las amenazas que se dice que se hacen, han dejado de presentarse á los propietarios. Se ha dicho que á algunas labradoras, que traían á la ciudad gallinas y tortas, se las ha hecho volver atrás, y hasta se añadía que les habían tirado al suelo y pateado aquellos presentes; pero la autoridad ha hecho indagaciones y no han resultado justificados estos actos de violencia. Aunque no hayan ocurrido desmanes de esta clase, la situación de la huerta se ha agravado y hace urgentes las medidas enérgicas que pide toda la prensa valenciana...» (*Las Provincias*, n.º 4.525, 24 de diciembre de 1878).

«Señor gobernador: ¿es éste el orden conservador que nos prometían los saguntinos? Señores propietarios: ¿han ocurrido hechos semejantes en el período revolucionario? Señores conservadores: ¿en tiempos de libertad, cuando la democracia imperaba en este país se llegó nunca á la desesperada situación en que hoy nos encontramos? *Las Provincias*, órgano del gobernador y los conservadores y *aspirante* ⁴⁷ á representar también á los propietarios, tiene la palabra.» ⁴⁸

Pero, paradójicamente, en su afán de combatir a los conservadores y de poner de relieve la ineficacia de su gestión, el diario defendía posiciones de gran dureza, casi ultraconservadoras:

«Nunca en mejor ocasión —escribía— podríamos recordar á nuestros conservadores la injusticia con que trataron á las autoridades revolucionarias y la pasión con que juzgaron algunos de los hechos lamentables que durante el período revolucionario ocurrieron; nunca tampoco mejor ocasión para demostrar que determinados acontecimientos son independientes de las doctrinas políticas que dominan en las regiones del poder; pero nosotros renunciamos á la satisfacción que pudiera producirnos mortificar algún tanto á los saguntinos, porque ante todas cosas somos hombres de ley, y hombres de orden, y en este como en todos los casos en que se trate de una trasgresión de la primera y una alteración injustificada del segundo, nos ponemos siempre al lado de la autoridad, desatendiendo los consejos de la pasión. Por esto precisamente, ya que bajo ningún concepto perturbamos la ley, tenemos derecho á exigir á las autoridades energía para reprimir la falta, si es que no han tenido tacto y prudencia para evitar el conflicto... [y] es evidente que no han estado á la altura de las circunstancias. Por lo que á nosotros toca, aunque innecesaria, repetiremos la declaración que hicimos al iniciarse la huelga: la autoridad nos tiene incondicionalmente á su lado en esta cuestión.» ⁴⁹

La posición de *El Mercantil Valenciano* —y, en definitiva, del sector político que dicho diario representaba— se robustecería tras el incidente surgido en el Congreso entre el diputado por el distrito de Llíria, señor Villarroya, y un ministro del gabinete canovista. Efectivamente, el 22 de diciembre, al plantear Villarroya la gravedad de la agitación campesina valenciana, señaló que

«si el Gobierno... no interpone los medios de su autoridad para evitar en lo sucesivo estos procedimientos, los propietarios no tendrán pronto más propiedad que la de los recibos de la contribución» ⁵⁰.

Por su parte, el ministro de Ultramar, señor Elduayen —que contestó la intervención del diputado valenciano—, manifestó que, aunque pondría en antecedentes al ministro de la Guerra, él pensaba que

«el Gobierno no puede tomar parte en esa cuestión, sino escediéndose de sus atribuciones. Para perseguir los delitos —afirmó— están los tribunales; pero desgraciadamente no se distingue Valencia por su costumbre de ausiliar y ayudar á los tribunales...».

⁴⁷ En cursiva en el original.

⁴⁸ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.416, 5 de octubre de 1878.

⁴⁹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.479, 20 de diciembre de 1878.

⁵⁰ *Las Provincias*, n.º 4.526, 25 de diciembre de 1878.

A lo que replicó Villarroya:

«también puedo yo decir que la policía que el Gobierno tiene en Valencia es casi inútil, ó por lo menos no se conocen sus servicios»⁵¹.

Tras el incidente descrito, y como ya ha quedado señalado, la argumentación de *El Mercantil* no podía sino reforzarse:

«Declarar como ha declarado el Ministro de Ultramar que no podía intervenir en la cuestión *ni excederse en sus atribuciones*⁵², es decir, que no podía garantizar la seguridad de las personas y las cosas sin saltar por encima de las leyes, equivale á declarar impotente al gobierno conservador para llenar uno de los más rudimentarios fines de todo gobierno.»

Y añadía:

«Ya lo presumíamos, pero bueno es que lo confiese desde el banco azul un ministro de la Restauración; bueno es que las clases conservadoras de Valencia, se convenzan definitivamente de que los políticos que tratan de representarlas no pueden garantizar la seguridad de sus ciudadanos y sus bienes sino con el estado de sitio, las violencias gubernamentales y la conculcación de las leyes; que no puede mantenerse el orden con medios normales y de que bajo su mando hay que resignarse á vivir sin seguridad ó a vivir, sin derecho; bueno es también que esas mismas clases vayan fijándose en el hecho de que mientras el gobierno se envanece de haber descubierto tremebundos complots contra el sosiego público, y encarcela a centenares de *conspiradores*, muchos de los cuales son absueltos libremente por los tribunales de justicia, declara solemnemente su impotencia no sólo para evitar la huelga de los colonos de las huertas de Valencia y descubrir la causa de esa perturbación, si que también para castigar á los autores de los crímenes que con motivo de esa huelga se cometen.»⁵³

Parece claro que la argumentación de *El Mercantil Valenciano* —que iniciaba un evidente viraje a la derecha para combatir desde allí los supuestos del autoritarismo canovista— podía resultar muy convincente a los ojos de la burguesía valenciana. Hasta el punto que el propio diario *Las Provincias* —constante barómetro del estado de opinión de las clases dominantes locales— tendría que reconocerlo con una indudable solemnidad: «Hemos de confesar —escribía— que está en lo cierto el colega democrático.»⁵⁴ Tal afirmación, que entrañaba un claro desajuste entre la oligarquía local sucursalista y la

⁵¹ *Las Provincias* comentaba que «sentimos que el citado señor ministro haya dicho (sin son exactos los términos de la reseña parlamentaria que publicamos) que el gobierno no puede tomar parte en la cuestión; que corresponde solamente á los tribunales. En la huerta hay una imposición ó una coalición (ó ambas cosas á la vez) que ataca de modo escandalosísimo el derecho de propiedad, y á la autoridad corresponde romper esa trama, averiguando quienes son los que van tejiendo en la oscuridad y castigarles para saludable escarnio de los culpables y garantía del labrador honrado, que no desconoce sus deberes y trata de cumplirlos» (*ibidem*). Por otra parte, el 27 de diciembre el mismo diario reproducía el diálogo entre ministro y diputado «según el texto oficial de la *Gaceta*».

⁵² En cursiva en el original.

⁵³ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.484, 25 de diciembre de 1878.

⁵⁴ *Las Provincias*, n.º 4.528, 27 de diciembre de 1878.

oligarquía central, sólo se ha producido históricamente en tan contadas ocasiones⁵⁵, que por sí misma marca, de la forma más expresiva, la gravedad de la situación.

Y el diario de Llorete seguidamente puntualizaba:

«Hace seis meses que dura la llamada *huelga* de los arrendatarios; antes de esa fecha hubo otra huelga, la de los estercoleros, sostenida en la huerta por los mismos medios; si al cabo de ese largo transcurso de tiempo, la autoridad no ha logrado averiguar quienes son los que mantienen tan anormal situación, quienes son los que amenazan, los que queman los pajares y barracas, de sobra está el cuerpo de orden público, de sobra están los funcionarios y dependientes municipales, de sobra están muchas cosas que cuestan dinero á los contribuyentes. ¿Ha de esperar la autoridad que el mismo propietario perjudicado vaya á decirles quienes son los que intimidan á sus colonos? Las mas de las veces no lo sabrá, ni tendrá los medios de averiguarlo que tiene la misma autoridad. Nosotros lamentamos el general retraimiento que hay en este país, cuando se trata de ausiliar la acción de la justicia; pero ese es un defecto social, hijo de muchas y complicadas causas, difícil de remediar y que no exime al gobierno de defender, por todos los medios que tiene en su mano, los intereses públicos y privados.»

Las Provincias terminaba el largo pero capital texto transcrito, con una amenaza, más o menos velada, al gobierno canovista:

«Si en esta situación de paz, de tranquilidad y de orden, el propietario no encuentra aseguradas sus rentas contra imposiciones que están revistiendo el peor carácter posible, tendremos que dar la razón á los que se esfuerzan en demostrar que la política conservadora no garantiza los sagrados intereses de que se proclama defensora.»⁵⁶

En este contexto, por lo tanto, no podrá sorprender la posición ultraconservadora adoptada por las clases poseedoras valencianas, de forma prácticamente unánime y sin apenas diferenciaciones de carácter ideológico ni político. La formación, y la rapidez en la formación de este «bloque» dominante ante la agitación «social», constituye, a nuestro juicio, uno de los rasgos más importantes de la revuelta. Y es a partir de finales de diciembre cuando, en parte como reacción ante las manifestaciones del ministro Elduayen y del clima de la resistencia campesina, puede observarse una actitud más combativa por parte de dicho «bloque».

El 28 de diciembre, tras una nueva reunión, la *Liga de Propietarios* visitaba a las primeras autoridades de la ciudad con el fin de «pedir una acción enérgica que salve los derechos de la propiedad»⁵⁷. Todas ellas —el capitán general, el presidente de la Audiencia y el de la Diputación— les dieron expresivas muestras de su apoyo y su concurso. Especial interés, sin embargo, tienen las declaraciones que hizo el gobernador civil a la «numerosa y autorizadísima

⁵⁵ Véase en este sentido —y aun teniendo en cuenta la gran diferencia de contextos históricos— la reacción de *Las Provincias* ante la crisis de 1917, en Cucó, ALFONS, *El Valencianisme Polític (1874-1936)*, Valencia, Garbí, 1971, p. 122.

⁵⁶ *Las Provincias*, n.º 4.528. 27 de diciembre de 1878.

⁵⁷ *Las Provincias*, n.º 4.530, 29 de diciembre de 1878.

comisión» de propietarios, y que recogió la prensa diaria. El gobernador explicó que ya en el mes de febrero había querido establecer en la Huerta a

«la Guardia civil aplicada a la guardería rural; y cuando se convenció de que no se prestaban la mayoría de los pueblos á pagar los gastos que esta mejora les imponía, pidió al gobierno con insistencia, y obtuvo al fin, el envío de cincuenta guardias civiles, destinados especialmente para la vigilancia de la huerta. Pero hasta en eso [se] ha encontrado obstáculos... [ya que] los pueblos no han ofrecido facilidades para alojar los nuevos puestos de la Guardia civil».

Al mismo tiempo, el gobernador señaló las graves dificultades con que tropezaba para poder reprimir la revuelta, porque nadie había podido suministrarle —ni los «alcaldes pedáneos de la huerta», ni las «personas influyentes y conecedoras»— «indicaciones bastante precisas para destruir la organización de la huelga»⁵⁸.

Con todo, el gobernador —posiblemente presionado por la creciente reacción de la burguesía local— señaló haber detenido a «algunos labradores», quizá presuntos culpables de un nuevo incendio en una barraca de la huerta de Russafa, que se había producido el 26 de diciembre⁵⁹. Tal medida, que sin duda hacía esperar una enérgica represión, había sido muy bien acogida por la prensa, que auguraba que «si el celoso gobernador de la provincia entra en el camino de un saludable rigor, pronto estará terminada la huelga»⁶⁰.

En un ambiente favorable, por tanto, a la adopción de las medidas más firmes se producían, por parte de las clases dominantes, algunas iniciativas destinadas a sofocar drásticamente la revuelta agraria.

Una de ellas, una iniciativa individual, aparecía en *Las Provincias* del 29 de diciembre de 1878, en un largo escrito firmado con las iniciales «V. S.». El diario puntualizaba que se trataba de una «persona muy autorizada» y que su pensamiento «concuerdá perfectamente con lo que ya hemos manifestado por cuenta propia»⁶¹.

El texto de «V. S.» aparecía, en principio, como una clara respuesta a las manifestaciones del ministro Elduayen, al distinguir entre la «función reparadora» judicial y la «función preventiva» administrativa, y al señalar que —en último término— las leyes son *inútiles*, «si las autoridades gubernativas no las cumplen». Y el autor reclamaba la obligada intervención del Estado en un conflicto cuyo «verdadero nombre es el de una *coalición* para eludir el cumplimiento de un contrato perfecto, constituido en forma propia del país, ó sea la del arrendamiento por plazo indeterminado». Tal *coalición*, a su juicio,

⁵⁸ *Ibidem.*

⁵⁹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.487, 28 de diciembre de 1878.

⁶⁰ *Las Provincias*, n.º 4.529, 28 de diciembre de 1878, y *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.488, 29 de diciembre de 1878. Es interesante señalar que la información del suceso apareció idéntica, frase por frase, en ambos diarios. Lo que conduce a pensar en una probable colaboración —al menos parcial— de los citados periódicos ante la «huelga» campesina.

⁶¹ *Las Provincias*, n.º 4.530, 29 de diciembre de 1878.

no podía confundirse con una *huelga*, término que, como ha podido observarse, se utilizó profusamente. La *huelga*, opinaba, «es legítima» considerándola como «un remedio económico que garantiza al obrero contra las imposiciones del patrono», mientras que, por el contrario, la *coalición* «es injusta», por «eludir el cumplimiento de un contrato... y no puede tolerarse por el Estado»⁶².

«V. S.» ofrecía, desde su propia perspectiva, un resumen de la morfología del conflicto que, pese a su relativa extensión, es interesante reproducir:

«Niéganse los arrendatarios á pagar la renta del segundo semestre de este año, como ya negaron la correspondiente al primero. Resisten la entrega de los artículos que, á modo de regalo, hacen desde tiempo inmemorial á los dueños de las tierras, siendo de notar que si antes pudo significar esto el reconocimiento del dominio directo, hoy es además cláusula de contrato, sin ningún carácter de prestación señorial. Colonos hay que acuden á casa del propietario, manifestando tener buena voluntad de pagar las rentas, pero dejan de llevarlas prestando el temor de verse atacados en sus personas y cosas. Barracas que se incendian, cosechas que se destruyen, plantaciones que se arrancan, hojas clandestinas que circulan, anónimos que amenazan, hombres apostados en los caminos para vigilar á los desobedientes, atentados contra la seguridad; tales son las manifestaciones de este hecho, que producen honda alarma en la población y en la huerta.»

Constataba el autor que tales sucesos —el incendio, las amenazas, la violencia— «son delitos que el Código Penal castiga». Sin embargo, añadía,

«se instruyen procesos, se incoan las causas, y luego viene el sobreseimiento, porque faltan pruebas, y los mismos colonos, sea por complicidad ó por miedo, nada declaran. Y al lado de todo esto, se ve á los dueños temblar ante la idea del deshaucio, porque tienen la convicción de que ningún nuevo colono se atreverá á ocupar la tierra desalojada ante el temor, muy fundado, según la experiencia demuestra, de que se lo impida el trabuco de los coaligados...»⁶³.

Ante la situación descrita, el autor del texto que venimos citando, sostenía tajantemente «estos dos extremos: 1.º) que basta la energía de la administración pública para resolver el conflicto; y 2.º) que hay medios suficientes para conseguirlo sin necesidad de apelar á medidas extraordinarias, al menos en estos momentos». Para «V. S.», por lo tanto, el problema era fundamentalmente un problema de afianzamiento de la autoridad: «la cuestión se reduce —escribía— á mantener el orden público en los campos, como se mantiene en la población urbana».

Y el autor formulaba, expeditivamente, sus propias fórmulas para ello:

«¿Por qué no pagan los colonos sus arrendamientos? —inquiría—. Una de dos: ó porqué no quieren ó porqué no pueden. ¿Es que no quieren? Pues basta el deshaucio, que procede, entre otras causas, por falta de pago y por infracción del contrato; el procedimiento es barato, sencillo y sumarísimo; nada hay que decir en este caso, de contemplaciones con los arrendatarios, pues partimos del supuesto de

⁶² *Ibidem.*

⁶³ *Ibidem.*

que se opongan por propia voluntad al pago. ¿Temen los propietarios quedarse sin cultivadores para sus campos? Pues tal temor no existe, habiendo por desgracia, sobra de brazos para el trabajo agrícola en nuestra patria. ¿Se cree que los antiguos colonos se opondrían á la entrada de los nuevos? Pues esta oposición de nada serviría con un buen servicio de seguridad, que protegiese eficazmente personas y haciendas con la fuerza de las armas. ¿Es que los colonos quieren y no pueden? Pues esto no sucedería si, existiendo este servicio de seguridad, se impidiese la detención en los caminos, el incendio de las barracas y demás atentados que se cometen, con lo cual no producirían ningún efecto las amenazas.»⁶⁴

Y «V. S.» pasaba a continuación revista de las disposiciones legales a las que se podía acudir para sofocar la agitación y mantener permanentemente el orden público en la Huerta. En primer lugar, aludía al artículo 11 de la Ley de Administración Provincial, por la que se considera al gobernador civil como encargado de mantener el orden en la provincia y se le faculta para reclamar, en caso necesario, la ayuda de la autoridad militar. Recordaba también, en el mismo sentido, la Ley de 7 de julio de 1876 que confiaba a la Guardia Civil el servicio de seguridad y policía rural y forestal. Dicha ley especificaba que en situaciones de urgencia podría ser aumentado el número de guardias de servicio en una determinada zona, aumentándose también —para cubrir los gastos adicionales de instalación y mantenimiento de la fuerza— la contribución de forma equivalente. Y, por último, mencionaba una Real Orden de 9 de agosto de 1876, que completa el Reglamento de la Guardia Civil, en lo relativo al servicio de policía rural. «Creo —finalizaba "V. S."—, pues, que existen medios suficientes para evitar que la coalición se imponga por la violencia; basta que se practiquen con firmeza y energía.»⁶⁵

Un segundo criterio, más exigente todavía, fue el preconizado por la *Liga de Propietarios*, que impuso finalmente su punto de vista. En una reunión celebrada por dicha entidad el 27 de diciembre, se convino en solicitar de las autoridades la aplicación —para el conflicto campesino— de la Ley de 8 de enero de 1877 —la denominada «ley de secuestradores»—, mediante la cual podía desterrarse durante un año, sin juicios previos, a los considerados como peligrosos sociales.

El Mercantil Valenciano, que, como ha podido observarse, había combatido tan inequívocamente la agitación agraria, preguntaba:

«¿No existe fuera de esa ley de secuestros ninguna otra que pueda invocarse para la resolución de este grave caso? ¿Es esta ley de secuestros perfectamente aplicable al hecho en cuestión? Esto es lo que debe estudiarse con entera calma, á fin de que con la ley en la mano no puedan cometerse arbitrariedades, cosa no nueva ni estraña en este país en que las autoridades ó no cumplen con la ley por debilidad ó torpeza, ó traspasan sus límites por pasión.»⁶⁶

Y el mismo diario advertía que

⁶⁴ *Ibidem.*

⁶⁵ *Ibidem.*

⁶⁶ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.487, 28 de diciembre de 1878.

«nosotros, que somos los primeros en reconocer la gravedad del hecho, cumplimos con un deber de conciencia llamando la atención del público y de las autoridades acerca de la conveniencia de poner en vigor una ley especialísima como es la de secuestros, para un caso tan distinto como el de la *huelga de labradores*, esto aparte de que en nuestro humilde concepto la ley en cuestión no pueda aplicarse en esta provincia, porque afortunadamente no nos encontramos en las circunstancias que determina su artículo primero; y por lo que respeta al artículo 7.º de la misma ley, sería difícil de comprender en él á los verdaderos culpables del conflicto que todos lamentamos».

En definitiva, *El Mercantil* parecía inclinarse claramente en contra de una ley excepcional como la de los «secuestradores» y postulaba, por el contrario,

«aplicar severamente las leyes [habituales] que rigen en la materia y que por cierto —señalaba— son bastante rigurosas para intimidar á los culpables y garantizar la seguridad y las cosas de las gentes honradas»⁶⁷.

Las Provincias, por su parte, hizo notar que *El Mercantil Valenciano*

«incurre en un error que le hace sacar falsas consecuencias. Supone nuestro colega que se acordó [en la reunión de la *Liga de Propietarios*] indicar á las autoridades la conveniencia de plantear desde luego la ley sobre secuestros y expresa después la duda de si esta ley es aplicable al caso en cuestión»⁶⁸.

Según el diario conservador, el acuerdo de la reunión de la *Liga* no fue el solicitar la aplicación de la denominada ley de «secuestradores»,

«por la sencilla razón de que está vigente en nuestra provincia desde el mes de noviembre del pasado año, en que la justificaron algunos secuestros; de manera —señalaba *Las Provincias*— que hoy día no hay necesidad de plantearla, sino de hacer uso, siempre prudente, de las disposiciones que encierran».

Sin embargo, pese a la insistente invocación a la mesura y la ecuanimidad, el diario parece reflejar la actitud de las clases dominantes que, ante la amenaza de ser puesto en duda el núcleo de su poder, no vacilan en apelar al subjetivismo —y, en definitiva, a la estricta arbitrariedad— con tal de mantenerlo. El propio periódico reconocía que por el artículo 7.º de la mencionada ley se podía

«fijar el domicilio á los vagos y gentes de mal vivir, que, por regla general no aparecen como autores probados de los delitos que se cometen, pero suelen ser los agentes mas activos para preparar los crímenes y coacciones de todo género».

Y concluía *Las Provincias* que

«esto mismo es lo que se recomendará a la autoridad que haga en la huerta de Valencia; que se respete y proteja á las familias de reconocida probidad, que viven hoy intimidadas por agentes ocultos; pero que sigan el rumbo á Orotaba, ó hacia el punto que crea conveniente el gobierno, los elementos díscolos que hay en todas las localidades, que viven sin oficio conocido, que huyen del trabajo y pueblan las tabernas, que intervienen en todas las camorras, y en voz baja se les acusa como

⁶⁷ *Ibidem.*

⁶⁸ *Las Provincias*, n.º 4.530, 29 de diciembre de 1878.

autores de todas las fechorías. Reconocemos que sólo con gran prudencia y mesura debe proceder la autoridad en este sentido; pero todos reconocen también, cual nosotros, que es preciso obrar con decisión y energía»⁶⁹.

El 31 de diciembre se hacía público el escrito que la *Liga de Propietarios* elevaba al presidente del Consejo de Ministros, por conducto del gobernador civil, y en el que entre consideraciones generales sobre la situación en la huerta, se reclamaba —además de medidas tradicionales: reforzamiento de las fuerzas de orden público, etc.— medidas excepcionales.

«Y como no bastan para casos anormales las leyes ordinarias —declaraba la *Liga*— la aplicación de la ley de secuestradores ayudaría á resolver el conflicto. Claro es que no se trata de considerar á los insolventes como secuestradores; pero autorizado el gobierno por dicha ley para fijar la residencia de los vagos y gentes de mal vivir, es claro que habiendo de reclutarse entre estas gentes los encargados de las amenazas y de los incendios, la resistencia se vería privada de sus mejores instrumentos, aparte de que alguno pudiera declarar y suministrar la luz que se busca para descubrir el origen de la coalición y de las violencias.»⁷⁰

El mencionado documento obró de catalizador de la opinión pública y de las fuerzas vivas de Valencia. Incluso *El Mercantil Valenciano*, que, como quedó dicho, en principio no había simpatizado con la idea de aplicar al conflicto agrario la «ley de secuestradores», afirmó que «el espíritu general del citado documento nos satisface por completo y nos asociamos a él»⁷¹.

Ciertamente el diario democrático aún aludía a que

«por esto sentimos que en la brillante exposición de que nos ocupamos, se haya deslizado, aunque más bien como indicación que como legítima exigencia, la idea relativa á aplicar la ley especial de secuestradores».

Pero, a pesar de tal objeción —que el periódico obviamente minimizaba—, *El Mercantil* se sometía al criterio maximalista de la *Liga de Propietarios*, a la par que intentaba una aproximación política a la entidad y, en definitiva, a la clase que encarnaba:

«El gobierno *puede*⁷² hacerlo todo en esta ocasión —concluía—, porque *debe*⁷² hacerlo todo, es decir, garantizar de una manera sólida la seguridad y la vigilancia en la vega de Valencia. Si no lo hace será por impotencia manifiesta para cumplir con uno de los más elementales deberes de todo gobierno. A los propietarios toca entonces emprender el camino *único*⁷² que su dignidad como ciudadanos les señala.»⁷³

⁶⁹ *Ibidem.*

⁷⁰ *Las Provincias*, n.º 4.532, 31 de diciembre de 1878.

⁷¹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.490, 31 de diciembre de 1878.

⁷² En cursiva en el original.

⁷³ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.490, 31 de diciembre de 1878. El diario aprovechó la coyuntura —como puede observarse— para enviar rotundas andanadas al gabinete canovista, al tiempo que se apoyaba en la irritación de la burguesía local: «Unimos nuestra voz á la elocuente de la Liga de Propietarios, rogando al gobierno, cuya política no tenemos en cuenta para esta cuestión, que atienda con rapidez y energía necesarias al restablecimiento del órden en la vega, donde no hay *seguridad* ni *vigilancia*, ni respeto al

Por su parte, *Las Provincias* informaría algunos días más tarde, con evidente satisfacción, que el escrito de la *Liga de Propietarios* había sido transmitido por el gobernador civil al presidente del Consejo de Ministros. Al mismo tiempo publicaba un telegrama de su corresponsal en Madrid, que daba cuenta que el Consejo de Ministros celebrado el 2 de enero

«se ha ocupado muy principalmente del estado de la vega de Valencia y de las reclamaciones de la Liga de contribuyentes. El presidente del Consejo y el Ministro de la Gobernación han dado amplios antecedentes, y el Gobierno ha resuelto impedir la energía necesaria para evitar conflictos, garantizando los derechos de propiedad y asegurando el sosiego público»⁷⁴.

El diario apostillaría inequívocamente:

«es evidente, pues, y así lo juzgan el gobierno y su delegado en Valencia, que ha llegado el momento en que está justificada la intervención de la autoridad y en que se debe poner coto á las sediciosas inteligencias, y dar un *saludable escarmiento*⁷⁵. Y algo de escarmiento ha habido ya; pero es preciso que se repita y aumente»⁷⁶.

A nivel local, la Diputación acordaba a su vez apoyar «las observaciones de la Liga de propietarios, en el asunto de la huerta»⁷⁷, e igualmente se hacía público que «los diputados valencianos celebran continuas conferencias con el gobierno para conseguir que cese la huelga de los colonos de la huerta»⁷⁸.

Finalmente, el Consejo de Ministros celebrado el 9 de enero

«se ocupó —según el corresponsal de *Las Provincias* en Madrid— del estado de nuestra ciudad y de la huelga de colonos [...] mostrándose dispuesto á castigar severamente á los culpables de dicha huelga, haciéndoles cambiar de domicilio para lo cual está plenamente autorizado por la ley»⁷⁹.

En este contexto general no deberá extrañar que en los días siguientes —especialmente entre el 10 de enero y el 10 de febrero de 1879— se extremase

derecho, ni nada de lo que distingue á un país culto y civilizado de una comarca semi-salvaje. Es preciso que el propietario pueda deshauciar al colono con arreglo á las leyes, sin que el terror de la venganza corsa del labriego sobre la persona ó la finca, paralice su acción y esterilice los recursos legales; es preciso que el propietario pueda ejercer libremente, sin coacciones de ningún género, los derechos inherentes á la propiedad, si es que el gobierno conservador que nos rige quiere que la propiedad subsista. ¿No bastan cincuenta guardias civiles? Pues pónganse mil, que á eso tiene derecho el contribuyente que satisface la *prima del seguro* lo mismo cuando no amaga peligro alguno á la cosa ó persona *asegurada*, que cuando la catástrofe social las arrastra al abismo. ¿No cumplen con su deber las autoridades y agentes municipales? Pues remuévaselas sin piedad ni consideración algunas, porque la ignorancia, la debilidad ó la impotencia, jamás han sido motivo legítimo de excusa en el cumplimiento de las funciones públicas. ¿Hay falta de acierto en el gobierno de la provincia, representación legítima del poder central? Pues relévese al delegado que no interpreta fielmente las instrucciones del mandante...» (*Ibidem.*)

⁷⁴ *Las Provincias*, n.º 4.535, 3 de enero de 1879.

⁷⁵ En cursiva en el original.

⁷⁶ *Las Provincias*, n.º 4.536, 4 de enero de 1879.

⁷⁷ *Las Provincias*, n.º 4.530, 29 de diciembre de 1878.

⁷⁸ *Las Provincias*, n.º 4.540, 8 de enero de 1879.

⁷⁹ *Las Provincias*, n.º 4.542, 10 de enero de 1879.

el rigor represivo de la autoridad. En efecto, al aplicarse la tantas veces citada «ley de secuestradores», se procedió a la detención y encarcelamiento de todos aquellos labradores que, por una razón u otra —tales razones, por otra parte, si existieron, no se hicieron nunca públicas—, eran sospechosos de haber participado en la agitación. La operación, en todo caso, se produjo en bastantes casos con tal celeridad que parece excluir criterios suficientemente objetivos. *Las Provincias* presentaría, de forma laudatoria,

«el celo que está desplegando en el desempeño de su deber el cabo primero de la Guardia civil, comandante del puesto del Grao, D. Julián Iglesias, el cual en poco tiempo ha capturado mas de veinte sugetos, que parece están complicados en la huelga de los colonos»⁸⁰.

Todos los detenidos eran trasladados a la prisión de las Torres de Serranos, en espera de la orden de deportación, o de «fijación de residencia», para utilizar la terminología oficial.

El 12 de febrero, setenta y ocho labradores de la huerta⁸¹ eran conducidos desde la cárcel al puerto, donde fueron embarcados en la goleta de guerra *Africa*, que los transportó a Mahón, en la isla de Menorca. Fueron los siguientes:

— De la Partida de Safranar: Mariano Chuliá Vilata, Antonio Chuliá Buendía, Rafael Coscollá Aleixandre, Isidro Roselló Bou, Benito Mocholí Puchades, José Boix y Olmos (a) *Peixet*, Vicente Boix Olmos y Miguel Muñoz Rodrigo.

— De la Partida de Mont-Olivet: Bautista Chirivella Peris.

— De la Partida de Castellar: José Picó Sabater y Francisco Picó Chisbert.

— De la Partida de la Punta: Luis Furió y Mocholí y Vicente Belenguer Planells.

— De la Partida de Sant Lluís: Senent Ibáñez Vivó, Eleuterio Ibáñez Soriano y Vicente Tamarit (a) *Policero*.

— De la Partida de Malilla: José García Navarro (a) *Soldado*.

— De Russafa: Antonio Real Caballero y Francisco Testor Lanzuela.

— De la Partida de la Creu Coberta: Vicente Mocholí Blanch, Antonio Gimeno Albors y Miguel Mocholí Albors.

— De la Vara de Quart: Manuel Pascual Caplliure (a) *Lloqueta* (alcalde pedáneo), Blas Ortiz Pascual, Antonio Roig Ortiz, Jorge Mas y Arnau, Sal-

⁸⁰ *Las Provincias*, n.º 4.546, 14 de enero de 1879.

⁸¹ Hay ciertas diferencias en los periódicos al publicar tanto el número como el nombre de los deportados. *Las Provincias* publicó (n.º 4.575, 12 de febrero de 1879) una lista de setenta y un labradores, distribuidos por partidas de la huerta. Por su parte, *El Mercantil* (n.º 3.532, 11 de febrero de 1879) la elevaba a setenta y cuatro. Además, tres de los labradores citados por *Las Provincias* no lo eran por *El Mercantil*, mientras que seis citados por *El Mercantil* no lo eran por *Las Provincias*. Por nuestra parte, publicamos la lista de *Las Provincias*, a la que añadimos los seis nombres señalados también por *El Mercantil*.

vador Pi y Olmos, Manuel Roig Ortiz (guardia de campo) y Cándido Bartual (guardia de campo).

— De la Partida de la Creu de Mislata: Antonio Aliena (a) *Tonico*.

— Del Pla de Sant Bernat: Manuel Bellver Cardona.

— De la Vara de Sant Tomàs: Ramón Carsí Salabert, Vicente Burgos Genovés, José Burgos Genovés, José Serrano Machancoses, Vicente Gisbert Diego, Mariano Beleguer Beltrán y Estanislao Fornés Cubells.

— De las afueras de Valencia (sin determinar partida): Matías Bellver Ferrer, Vicente Ortiz, Francisco Roselló (a) *Lucía*, Juan Ferrer Pascual, Francisco Ortiz Cosme, Baltasar March Feliu y Blas Ortiz Cosme.

— De Valencia: Casiniro Herrero Domingo, Pascual Merino Alamar, Miguel Bosch Llopis, Francisco Miquel Pepeiol, Antonio Aigües Catalá, Ramón Mateo Bolinches, Vicente Mateo Gómez y Ramón Climent Calabuig.

— De Alboraiá: Vicente Garrido Ros, Vicente Alonso Quiles, Salvador Blat Gimeno, Vicente López Lluch y Miguel Rausell Montoro.

— De Campanar: José Miguel Ramos Fuentes y Jaime Sancho Martínez.

— De Tabernes Blanques: Vicente Lluch Lledó, Andrés Lluch Lledó y José Llobat Grancha.

— De Almàspera: Mariano Marí Rosat.

— De Massanassa: Vicente Peregrín Ballester.

— De Patraix: Rafael Rocafort Pallardó y Luis Rocafort Pallardó.

— De Manises: Matías Valor Durán.

— De Riba-roja: José Peris Palau.

— De Carcaixent: Eugenio Franco Gómez.

Y además, José Gisbert Igual, Rafael Bungal Chenís, Antonio Adriaú Torres, Mariano Estrems Pedró, Vicente Campos Alabau, Matías Cortina Cuñat y Francisco Miguel Pujols, sin especificar procedencia.

A su llegada a la isla se les preguntaría «quiénes querían trabajar en las obras de la Muela y quiénes no; sólo nueve manifestaron que no necesitaban el trabajo para subsistir, y los restantes aceptaron la oferta»⁸². Posteriormente, *Las Provincias* intentó describir la situación de los deportados —que trabajaban en la fortaleza Isabel II, de Villacarlos— como aproximadamente idflica. Según el diario,

«han hallado nuestros paisanos afable recibimiento de aquellas sencillas gentes, que, por la módica cantidad de 16 á 30 reales mensuales, les han proporcionado alojamiento muy aceptable y limpio. Todas las mañanas atraviesan en grandes barcazas la bahía de Mahón para ir á trabajar á la Mola los que han aceptado trabajo, que es la gran mayoría de los deportados, ganando un jornal de ocho á

⁸² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.540, 19 de febrero de 1879. En realidad, hubo un primer intento de trasladar los presos a Menorca, el día 9 de febrero. De hecho, fueron embarcados —según informó *El Mercantil*— setenta y seis presos en el vapor *Vigilante*, pero al parecer por avería del buque no pudo realizarse la travesía. (*El Mercantil Valenciano*, n.º 3.531, 10 de febrero de 1879). Al día siguiente el mismo diario informaba que otros cinco labradores habían ingresado en la cárcel de las Torres de Serranos.

diez reales, con el que desahogadamente pueden atender á su manutención. Parece que son bastantes los que han llamado á sus familias, encontrando en aquella isla facilidades para establecerse y vivir holgadamente, siendo, según nos dicen, cañoso el recibimiento que han tenido por parte de los isleños...»⁸³.

Sin embargo, es evidente que la situación de los deportados en Menorca fue bastante menos cómoda de como la pintaba el diario conservador. Algunos meses más tarde se harían públicas las auténticas condiciones de vida de «aquellos desgraciados», como caritativamente les denominaría *Las Provincias*⁸⁴. Un viajero isleño describió

«con tristes colores, la afictiva situación de los desterrados, destinados á trabajos penosos y tan poco productivos, que ni siquiera ganan lo suficiente para atender á las necesidades más apremiantes de la vida, quedando en la mayor miseria los que por cualquier causa no pueden ganarse el corto jornal que se les entrega á los que trabajan en el estenso castillo de la Mola. En aquellas pesadas obras han recibido contusiones más o menos graves algunos de ellos, que todavía están curándose en el hospital»⁸⁵.

* * *

Al tiempo que la autoridad reprimía con la energía que ha quedado evidenciada la revuelta campesina, la cuestión de la huerta comenzaba a derivar —desde los primeros días de enero de 1879— por derroteros cada vez más politizados.

El diario *Las Provincias* informó a sus lectores que

«se han presentado varios grupos de labradores de esta vega á algunos propietarios solicitando rebajas de las rentas vencidas, y añadiendo que obraban por acuerdo de una junta convocada de orden del señor gobernador civil, á quien se habría de dar cuenta del resultado para que providenciase lo que estimase más conveniente sobre los propietarios y los colonos»⁸⁶.

El mismo diario —a quien no se le ocultaban las importantes consecuencias que la noticia podía desencadenar— comentaba:

«ya se deja comprender la falsedad con que para estas cosas se ha tomado el nombre del gobernador. La única intervención que ha tenido en el asunto, ha sido conceder licencia para que unos cuantos alcaldes pedáneos, electos y labradores,

⁸³ *Las Provincias*, n.º 4.593, 2 de marzo de 1879.

⁸⁴ *Las Provincias*, n.º 4.701, 18 de junio de 1879.

⁸⁵ *Ibidem*. Puede observarse el notorio cambio de actitud de la prensa respecto a los supuestos agitadores, en buena parte debido a circunstancias que se analizan posteriormente. El propio diario *Las Provincias* —que, como pudo observarse, se había distinguido en exigir un franco *escarmiento*— aludía ahora a que «la autoridad» podría mostrarse «menos exigente y severa con los que fueron objeto de medidas excepcionales» (*ibidem*). A esta actitud se sumó, en parte, la *Liga*, que, vista la pacificación posterior de la huerta, intercedió ante las autoridades para adelantar el retorno de los deportados, quienes efectivamente volvieron a Valencia en agosto de 1879.

⁸⁶ *Las Provincias*, n.º 4.556, 24 de enero de 1879.

se reunieran en casa de D. José Bau, por iniciativa de este y del señor Albers (del molino de Nou-moles). A todo lo demás es estraña la autoridad...»⁸⁷.

Durante los días siguientes las noticias irían perfilándose. En primer lugar se hacía público que, efectivamente, se habían presentado a los propietarios numerosos colonos,

«en especial de los distritos de San Vicente y Cuarte, diciendo que la *Junta* ha dado orden de entenderse los colonos con los dueños, pero contando con la admisión por éstos de condiciones para cuya negociación se contaba con la autoridad del gobernador civil»⁸⁸.

Tales condiciones, según los rumores recogidos, eran en realidad muy dispares. En algún caso, al parecer, se había pedido «el 75 por 100 de los atrasos y que les redujeran en gran parte el precio de los arrendamientos». En otros casos,

«unos han propuesto que se les condone una paga, otros han preguntado que rebaja se les hace; en lo que todos estaban conformes es en decir que de la contestación de los propietarios tenían que dar ellos cuenta á la *Junta*, para que providenciase el gobernador»⁸⁹.

La *Liga de Propietarios*, por su parte, decidida a mantener inequívocamente la posición de los terratenientes —y descartando cualquier posible avenencia con los arrendatarios—, visitaba al gobernador para pedirle —en gráfica frase de *Las Provincias*— «que queden solemnemente desautorizados estos manejos, y para rogarle, al mismo tiempo, que continúe con la mayor energía la persecución... [de los] promovedores de la huelga»⁹⁰. El propio gobernador civil incoaría ante los tribunales «causa criminal en averiguación del abuso cometido por los que han tomado su nombre, haciendo creer á los labradores de la huerta que apoyaba un arreglo con los propietarios»⁹¹.

En este contexto, publicó *El Mercantil Valenciano* un editorial titulado «La coalición de los colonos». En él ponía de relieve cómo una de las características esenciales del conflicto agrario valenciano, había estribado en la dificultad de identificar a los revoltosos y en el denso silencio que envolvía la cuestión.

«Pero he ahí que de repente —señalaba *El Mercantil*— un rayo de luz penetra en las oscuridades que rodean la cuestión de la huerta, arrojando viva claridad sobre los hechos, sus autores y cómplices. Se presentan á muchos conocidos propietarios comisiones de colonos, asegurando que la cuestión había quedado *transigida* en una *Junta* celebrada con permiso del gobernador, según manifestación de algunos alcaldes pedáneos, y que en dicha *Junta* se había acordado que pagaran los colonos la mitad de sus atrasos, dejando entender que para obligar á los propietarios á aceptar esta transacción contaban con elevadas intervenciones.»⁹²

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ *Las Provincias*, n.º 4.557, 25 de enero de 1879.

⁸⁹ *Las Provincias*, n.º 4.558, 26 de enero de 1879.

⁹⁰ *Las Provincias*, n.º 4.557, 25 de enero de 1879.

⁹¹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.525, 4 de febrero de 1879.

⁹² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.518, 28 de enero de 1879.

Para el diario democrático el punto principal de los nuevos acontecimientos consistía, obviamente, en que por primera vez se operaba con «datos indiscutibles para disipar las tinieblas de la Vega». Y tales «datos», para *El Mercantil*, eran los siguientes:

«unos cuantos labradores *conocidos, personas ciertas*⁹³, que se reúnen en junta con D. José Bau, diputado provincial, y con el señor Albors, en un punto conocido también, y acuerdan intimar á los propietarios una especie de transacción que falsamente suponen patrocinada por la autoridad superior de la provincia. Al cabo de tantos meses como han transcurrido sin que se averiguase de una manera indudable dónde y quienes dirigían el movimiento criminal de la huerta, de dónde partían las consignas, las imposiciones y las amenazas, *Las Provincias* descubre el velo y nos enseña una junta de huelguistas que se reúne en un punto que se designa, dicta condiciones de arreglo para terminar la resistencia, y propone esas condiciones, por mediación de los colonos, á los propietarios de la Vega; una junta que da por terminada la resistencia criminal, previa aceptación de las condiciones que propone, lo cual revela que la resistencia está en sus manos; una junta que ya no amenaza con el incendio y la tala, sino con ... el nombre del señor gobernador, indignamente tomado»⁹⁴.

Sin embargo, transcurridos varios días, no se tuvieron noticias de medidas gubernativas contra la citada *junta*. Por ello *El Mercantil* —que ahora podía establecer conexiones entre la agitación campesina y un sector de los conservadores— escribía:

«no vemos que á los directores y apadrinadores de la coalición, los que han dictado condiciones de arreglo á los propietarios, condiciones para terminar una resistencia que se ha sostenido hasta ahora con talas, incendios y coacciones personales; no vemos, repetimos, que á los individuos del pequeño Congreso huelguista, de todo el mundo conocidos, se les haya exigido la responsabilidad de sus actos por cualquiera de los variados medios, escepcionales unos y ordinarios otros, que están al alcance de la autoridad»⁹⁵.

Y proseguía con las siguientes palabras:

«¿Ha habido ó no una junta que á nombre y representación de los arrendatarios coaligados ha tratado de imponer una condona de plazos vencidos á los propietarios? ¿Sí? Pues no cabe negar á esa junta la solidaridad más estrecha con la coalición criminal y la responsabilidad de la *historia* de esa coalición, historia en las tinieblas hace poco, y contra la cual se estrellaron los esfuerzos del señor gobernador á pesar de prender á muchísimos *sospechosos* y preparar su deportación, autorizado por la ley contra los secuestradores. De los hechos de esa junta vemos que se denuncia á los tribunales lo accidental, una especie de delito conexo, pero no vemos, a pesar de la claridad con que todo el mundo ve hoy el secreto de la huerta, la represión del delito principal. Tal vez estamos obcecados en esta cuestión y no veamos claro; pero *Las Provincias* á quien debemos las primeras revelaciones, tal vez nos facilite alguna explicación satisfactoria. Esperemos aún.»⁹⁶

⁹³ En cursiva en el original.

⁹⁴ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.518, 28 de enero de 1879.

⁹⁵ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.525, 4 de febrero de 1879.

⁹⁶ *Ibidem*.

Las Provincias, por su parte, tomaba una actitud prudente y expectante, y en ningún momento asumió la defensa del diputado provincial Bau, a quien *El Mercantil*, repetidamente, señalaba como uno de los puntales del caciquismo conservador⁹⁷. El propio *Mercantil* se había extrañado de que «no ha defendido *Las Provincias* á su amigo y correligionario Bau»⁹⁸.

El diario de Llorente, por el contrario, ponía de relieve:

«puesto que se dirige á nosotros *El Mercantil Valenciano*, le diremos que fuimos, en efecto, los primeros en publicar y deplorar los efectos de lo que llama *pequeño congreso huelguista*; pero, como no conocemos bien lo que pasó en esa reunión, no podemos hacer nuevas revelaciones. Creemos, sí, que importa mucho saber lo que ocurrió en ella, que Valencia está interesada en que se haga luz, y no menos que Valencia, la actual situación política, por razones que no hay necesidad de explicar; por eso pedimos, algunos días há, que se disipen las nebulosidades, que hablasen los aludidos. Nadie ha contestado: ¿qué le hemos de hacer? Por nuestra parte, como ya hemos dicho en otra ocasión, nos lavamos las manos. Somos conservadores-liberales; pero no intervenimos en la dirección de la política local, ni podemos, por lo tanto, dar las esplicaciones satisfactorias que el colega democrático desea, y que nosotros también recibiríamos con mucho gusto»⁹⁹.

Pero si *Las Provincias* —posiblemente presionado por las fricciones internas del partido conservador— mantenía sobre el caso un discreto, aunque expresivo silencio, *El Mercantil* podía, en cambio, pasar a una clara ofensiva política. Y responder en los siguientes términos:

«Perdone nuestro apreciable colega: creíamos nosotros que representaba á la actual situación política, á la que interesa hacer luz en el asunto¹⁰⁰, y por eso le pedíamos esplicaciones; pero sino *Las Provincias*, aludidos hay, como dice el colega, directores de la política local que pueden dar esplicaciones satisfactorias y disipar nebulosidades que por momentos van pareciendo más graves. Hasta ahora no ha llegado hasta nosotros más luz, ni ñas esplicación, que una demanda de calumnia que D. José Bau, diputado provincial, y el señor Albors, han intentado contra *El Mercantil Valenciano*¹⁰¹, verdadero *bouc emissaire* de los conservadores de todos los matices y procedencias. En vez de una bomba de iluminación, el señor Bau nos manda una bala rasa.»

El diario, con todo, parecía considerar el hecho como positivo:

«Ya supondrán los propietarios y Valencia toda —comentaba— que en el acto de conciliación nos hemos negado á dar ciertas esplicaciones y supondrán también el motivo: en la querrela ha de *hablar* el señor Bau y lo que en ella diga lo pondremos en conocimiento de la Liga de Propietarios y de la opinión pública. A

⁹⁷ *El Mercantil* se refería inequívocamente a ello, aludiendo tanto al «gran batallador electoral señor Bau», como a Albors («Nou Moles»), «uno de sus primeros edecanes» (*El Mercantil Valenciano*, n.º 3.515, 25 de enero de 1879).

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ *Las Provincias*, n.º 4.568, 5 de febrero de 1879.

¹⁰⁰ Las distintas cursivas del texto, también en el original.

¹⁰¹ Igualmente *Las Provincias* informaría que «también nuestro periódico, como los demás de Valencia, ha sido citado de calumnia por los señores Bau y Albors. Ayer se nos notificó» (*Las Provincias*, n.º 4.572, 9 de febrero de 1879).

trueque de que los señores Bau y Albors hablen, sufrimos con gusto las molestias de un litigio, en el que no van á tener otro remedio que *hablar.*» ¹⁰²

Las Provincias, por su parte, publicaría —aunque desmintiéndolos— los rumores recogidos por «varios periódicos de Madrid», según los cuales «la Liga de propietarios ha acudido á los tribunales para que se procese á dos sugetos conocidos por Bou [*sic*] y Naumoles [*sic*] por suponerles los principales sostenedores de la huelga» ¹⁰³. La tensión personal entre Llorente y Bau llegó a tal extremo, que el director de *Las Provincias* fue agredido físicamente por el diputado provincial ¹⁰⁴.

No hemos podido averiguar, por nuestra parte, el grado de conexión existente —si es que lo hubo— entre los políticos conservadores citados y la or-

¹⁰² *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.527, 6 de febrero de 1879.

¹⁰³ *Las Provincias*, n.º 4.575, 12 de febrero de 1879.

¹⁰⁴ *El Mercantil* reprodujo la «sentencia recaída en el juicio verbal de faltas» seguido contra Bau por «malos tratos de obra» contra Llorente, dictada por el juez municipal suplente señor Espinós. Es la siguiente: «SENTENCIA: Resultando que habiendo hecho público los periódicos de la localidad, *El Diario de Valencia*, *El Mercantil Valenciano*, *El Católico*, y posteriormente *Las Provincias*, cierto lance desagradable habido entre dos personas en el patio del edificio del Temple, acordó este Juzgado instruir las oportunas diligencias en averiguación del hecho y sus autores, citando para que declararan sobre el mismo á los directores de los periódicos referidos, todos los cuales, excepto el señor Llorente, manifestaron que habian sabido de público que entre éste y el señor Bau ocurrió algo desagradable, añadiendo el autor del suelto del *Diario de Valencia*, que lo sucedido lo oyó referir al mismo Llorente y en los propios términos lo declaró éste más tarde.

»Resultando que el día 26 de febrero último, al bajar la escalera del Temple D. Teodoro Llorente, encontró a D. José Bau que le esperaba, quien le exigió al llegar á la puerta que pasaran adelante en dirección de Trinitarios, á lo que aquel se negó; y como despues de mediar ciertas palabras entre ambos, hiciese Bau ademán, en concepto de Llorente, de sacar alguna arma, trató éste de impedirlo sujetándole, viniendo ambos al suelo, en cuyo acto habiendo reclamado auxilio el Llorente, acudieron cuatro carabineros que estaban de servicio en el cuartel inmediato, los cuales vieron á un sugeto que resulta ser D. José Bau, encima de otro que era D. Teodoro Llorente, á quien sujetaba con los brazos para impedir que se levantase: hechos probados excepto el de que Bau tratase de sacar algún arma.

»Resultando que el ministerio fiscal pide en su dictámen que se declare á D. José Bau autor de la falta de malos tratos de obra á D. Teodoro Llorente, sin circunstancias apreciables, y que se le condene por la misma, en la multa de 30 pesetas, costas y reintegro del papel, á cuya petición se ha opuesto el señor Bau.

»Considerando que por las mismas declaraciones del señor Bau y D. Teodoro Llorente ha quedado justificado el lance habido entre los mismos en el patio del Temple, que vino á dar como resultado la falta de malos tratos de obra penada en el artículo 604 del Código Penal caso 1.º

»Considerando que dada la existencia de la cuestión entre los dos espresados sugetos, lo que interesa averiguar es si ambos se maltrataron, acerca de cuyo esencial punto no arroja la resultancia cargo alguno contra D. Teodoro Llorente, pues el mismo D. José Bau sólo dice que le pareció ver que éste levantó el bastón que llevaba con ademán de ofenderle.

»Considerando que contra D. José Bau existen los indicios de que estaba esperando á D. Teodoro Llorente para hablarle sobre lo que había dicho en *Las Provincias* de la reunión habida en su casa con motivo de la resistencia al pago de los colonos de la huerta, hecho que Bau consideraba inexacto é injurioso; el haber dado voces Llorente demandando auxilio, cuando no es de suponer que lo hiciera á ser él el ofensor y, sobre todo, las declaraciones

ganización campesina valenciana. Es un punto, como tantos otros, de máximo interés —y entre ellos destacaría, sin duda, el conocimiento de la propia organización de resistencia campesina— que la inexistencia de documentación impide por el momento esclarecer. En todo caso, sí que parece constatable una fuerte oposición entre dos alas del conservadurismo valenciano, que se agravó por los acontecimientos expuestos. La inmediata caída del gobernador civil de Valencia, Mariano Castillo, y su sustitución por Romero Leal, fue presentada por el corresponsal en Madrid de *El Mercantil* como la victoria de un sector concreto del conservadurismo valenciano. Y a este respecto, comentaba que el relevo gubernativo se produjo

«después de conferenciar los diputados valencianos con el subsecretario de Gobernación y con el señor Romero Robledo, concediéndose la palma de la victoria á los amigos del señor Casa-Ramos [...]. Entre los señores Casa-Ramos, Cerdá, Botella y León y Frías, secundados por los señores Danvila, Reig y algún otro cuya actitud no está bien definida... y los señores Llorente y Tudela, apoyados por algún concejal del Ayuntamiento de Valencia, de oscura historia, la elección no es dudosa para un gobierno que pretende gozar con la confianza de los que más valen y de los que más pueden. Los primeros representan el alfonsismo serio, consecuente, de importancia; los segundos, por más que haya entre ellos algún barón ó algun marqués¹⁰⁵, significa el alfonsismo sujeto y dependiente siempre de la influencia oficial, sin importancia en los distritos ni en la opinión pública»¹⁰⁶.

Los acontecimientos citados tendrían, entre otras consecuencias, la de provocar la dimisión del alcalde de Valencia, vizconde de Bétera. Sarcásticamente señalaba *El Mercantil*:

«aquí pereció Sansón y todos los filisteos; aquí fue Troya; aquí acabó el Sr. Tudela y su alta dirección económico-municipal, *Las Provincias*, el empréstito, la futura minoría constitucional del Ayuntamiento, y aún alguna no constitucional, planes magníficos, rientes horizontes, todo, todo, se lo llevó la trampa. Sobre estas ruinas se alza, gallarda y triunfadora, la figura del Sr. Bau, rodeada de los trofeos y despojos de la victoria [...]. La Liga de Propietarios, el gobernador, el Ayuntamiento, *Las Provincias*, el universo conservador entero, ha caído vencido á las victoriosas plantas del Sr. Bau. ¡Gloria á él!, gritarán en Ruzafa y Villacárlos. ¡Gloria á él!, gritamos nosotros...»¹⁰⁷.

de los cuatro carabineros, según los cuales, de los dos sujetos que había en el suelo, que eran indudablemente D. José Bau y D. Teodoro Llorente, aquel estaba encima de éste sujetándole con los brazos para impedir que se levantara, cuyos indicios acreditan cumplidamente que Llorente fue maltratado de obra por D. José Bau.

»Considerando que en el hecho no concurren circunstancias de atenuación ni agravación.

»Visto el artículo 604 del Código Penal, caso primero, fallo; que debo declarar y declaro que el hecho que se trata en este juicio, constituye la falta penada en el caso 1.º del artículo 604 del Código, siendo autor de la misma D. José Bau: y en su consecuencia le condeno en la multa de 30 pesetas, costas y reintegro del papel.

»Así lo proveyó, mandó y firmó dicho señor Juez de que certifico.» (*El Mercantil Valenciano*, n.º 3.568, 19 de marzo de 1879.)

¹⁰⁵ Posible alusión a Pascual Dasí, vizconde de Bétera y sobrino del Marqués de Cam-po, que presentó por aquellos días su dimisión como alcalde de Valencia.

¹⁰⁶ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.551, 2 de marzo de 1879.

¹⁰⁷ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.555, 6 de marzo de 1879.

De una u otra forma, la resistencia de los arrendatarios de la huerta de Valencia tocaba a su fin, especialmente tras la partida de los labradores deportados a Menorca. Sin embargo, todavía a finales de marzo, una comisión de la *Liga de Propietarios* manifestaba al nuevo gobernador civil que

«la huelga de colonos... aun cuando parece dominada, no ha sido del todo vencida, y se conserva latente, pudiendo recobrar su fuerza y promover nuevos conflictos el día en que encuentre condiciones favorables para ello» ¹⁰⁸.

No fue así. La huerta permanecería tranquila, al menos temporalmente. La vuelta de los desterrados constituía, de todas formas, una inquietud persistente, de la que —al parecer— pudieron hacer buen uso los conservadores. Al menos, *El Mercantil* acusó claramente que en las elecciones para diputados a Cortes del 20 de abril,

«llamaban la atención en los colegios electorales que comprenden partidas de la huerta, las mesnadas de labradores que, capitaneados por los alcaldes pedáneos, venían á votar la candidatura ministerial. Todos ellos eran parientes y amigos de los huelguistas deportados á las Baleares, á quienes se había hecho creer que iba á conmutarse la pena que sufren estos últimos. Cada uno ostentaba además su correspondiente cigarro puro. En el colegio donde caían estas bandadas de electores, contribuyentes de alpargate, quedaba la victoria para los señores Arañaz y Tudela [candidatos conservadores]. También es notable la insaculación del censo verificada en Alboraya, pueblo al que la opinión atribuía durante la huelga de los colonos cierta importancia» ¹⁰⁹.

Similares sucesos acontecieron —siempre según el mismo diario— en las elecciones para concejales del 7 de mayo.

«Hacerse recomendar en la huerta —señalaba *El Mercantil*— por cartas escritas por aquellos desgraciados, es un procedimiento que no queremos calificar y que abandonamos á las meditaciones de la Liga de propietarios.» ¹¹⁰

Las Provincias rechazaba tal interpretación, aunque no de forma terminante:

«No podemos creer que sea cierto —declaraba— lo que en esas líneas se indica; y si lo fuese, no tendríamos palabras bastante duras para condenarlo.» ¹¹¹

Sin embargo, parece fuera de toda duda que, tanto en estos años como en los posteriores, el tráfico de votos ¹¹² era una costumbre habitual en la huerta.

¹⁰⁸ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.572, 23 de marzo de 1879.

¹⁰⁹ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.602, 22 de abril de 1879.

¹¹⁰ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.616, 6 de mayo de 1879.

¹¹¹ *Las Provincias*, n.º 4.659, 7 de mayo de 1879.

¹¹² Un autor tan ponderado como Monforte Báguena escribía en 1922: «Si este trabajo hubiese sido escrito hace unos quince años, hubiera sido de justicia consignar que el propietario disponía de los votos de sus colonos en tiempo de elecciones, habiendo la costumbre de preguntarle, cuál era el candidato de su preferencia. Hoy, esto ha casi desaparecido por completo. La causa no es desgraciadamente, la mayor independencia de la clase labradora, sino el alto precio a que se paga el voto en los distritos rurales valencianos.» (*El problema agrario...*, p. 17.)